

INFORME: Señor Juez, en el consecutivo 26 reposa respuesta de la Universidad de Antioquia frente a la comunicación que le fue remitida por este Juzgado para que suministraran un listado de contadores. Adicionalmente, en el consecutivo 27 y 28 reposa una comunicación remitida por el abogado Juan Carlos Bustamante Cano. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Abreviado
Demandante:	ICBF
Demandada:	UNE EPM Telecomunicaciones S. A.
Radicado:	050013103009-2011-00390-00
Asunto:	Ordena Oficiar – No es de recibo comunicación

Teniendo en cuenta el anterior informe y ante la respuesta que brinda la Universidad de Antioquia frente al oficio 071 de este año, en aras de dar continuidad a este proceso se ordena oficiar a la Universidad Nacional, a la Universidad Autónoma Latinoamericana, a la Universidad Católica Luis Amigó y a la Universidad de Medellín, en los términos dispuestos en el auto del 24 de febrero pasado cuando se dispuso oficiar a la U. de A.

De otro lado, en relación con la comunicación que remite el abogado Juan Carlos Bustamante Cano, la misma no es de recibo teniendo en cuenta que no cuenta con personería reconocida para actuar en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

Firmado Por:
Jorge Humberto Ibarra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05dc1eec0685d15d763aab8fad454212a32e0815d28922a9c29dd0bc5c56d3ec**

Documento generado en 12/05/2023 02:55:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>